DECANATO
RESOLUCIÓN N° 055/2021

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE LICENCIAS ACADÉMICAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ID Nº 402.727".

Coronel Oviedo, 13 de octubre de 2021.-

***VISTO**: El Memorándum UOC Nº 062/2021, con expediente N° 658/2021, presentado por Rossana Fernández, por el cual solicita resolución de declaración desierta el llamado a contratación directa Nº 07, de adquisición de software Licencias Académicas para la Facultad de Ciencias Médicas -Universidad Nacional de Caaguazú;*

La Ley Nº 3.385/07, por la cual se aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

***CONSIDERANDO**:*

El Memorándum UOC N.º 062/2021, presentado por la Encargada de UOC, por el cual solicita resolución de Declaración Desierta, el llamado de adquisición de software Licencias Académicas para la Facultad, por no presentarse ningún oferente.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 30 "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

La Ley 3385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

Escaneado con CamScanner

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE LICENCIAS ACADÉMICAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ID Nº 402.727".

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

***Artículo 1° DECLARAR DESIERTO**, el llamado por Contratación Directa Nº 07/2021, adquisición de software licencias académicas para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, con ID Nº 402.727.*

***Artículo 2° REMITIR,** copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP, y disponer posteriormente la realización del segundo llamado.*

***Artículo 3° COMUNICAR,** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
MEDICINA
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY
2008
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Pablo Martínez Acosta
Decano

Escaneado con CamScanner